



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1193

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con la Resolución 627 de 2006 y teniendo en cuenta:

Que mediante queja con Radicado DAMA N° 1013 del 12 de enero de 2006, se denunció la contaminación por ruido generada por el taller de latonería y pintura ubicado en la calle 142 N° 16 – 11, de esta Ciudad.

Como consecuencia de lo anterior, el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente practicó visita el 23 de noviembre de 2006, en la dirección radicada y emitió el concepto técnico No. 9871 del 18 de diciembre de 2006, mediante el cual se constató: "(...) En el momento de la visita se encontró una casa de familia, al tratar de buscar a la quejosa en la dirección que reportó en la queja (Calle 142 N° 16 – 31 apto 301), nadie conocía a la Señora Marcela Echevarría. Análisis: De acuerdo con lo informado anteriormente, se establece que la afectación no existe y por lo tanto no puede dar trámite a la situación denunciada."

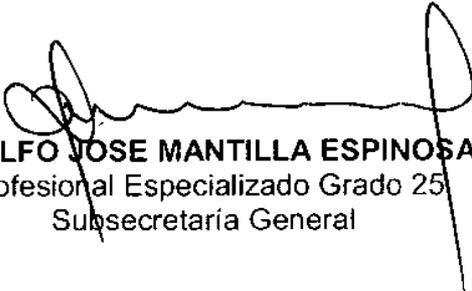
En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el Radicado DAMA N° 1013 del 12 de enero de 2006, respecto de la presunta contaminación por ruido generada por el Taller de Latonería y Pintura, ubicado en la calle 142 N° 16 – 11 de esta Ciudad.

17 JUL 2007

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
C Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Lissette Mendoza Téllez

Bogotá sin indiferencia